los SS D. Xavier Maria de Arzeo Alcalde, D. Baltasar de Ordenagarin Síndico Pror Gral, D. Andres Sanchez de Loca, y D. Juan Franco de Benimeli Regidores, D. Agustin de Lombida, y D. José Ramon de Zumalabe Diputados del Comun, Dn Enrrique de Orain Diputado del Concejo, y D. Vicente de Marrena Síndico personero que son mayor y mas sana parte de los que componen la Justicia y Regimiento de esta expresada Villa, y estando asi juntos y reunidos dho Sr Alcalde hizo presente que el Nombramiento de la Junta de Sanidad se hizo, sin noticia ni conocimiento de la Diputacion, Junta superior de Sanidad de esta Provincia, y que habiendo comunicado esta las reglas que deben observarse, y los vocales de que debe componerse la Junta de Sanidad que son su Mrd el Sr. Alcalde Presidente, Cura Parroco, facultativos, y dos vecinos de la satisfaccion del Ayuntamiento, se habia disuelto la Junta anterior, y se estaba en el Caso de hacer el nombramiento de los dos Vecinos para la installacion de la Junta de Sanidad, y en su vista los SS. del Ayuntamiento nombraron por sus vocales à los Señores D. Manuel de Ozaeta Herrera Ipiar, y D. José Ygnacio de Landa para que unidos con su Mrd, Parroco y facultativos egerzan las funciones inherentes à la Junta de Sanidad.

Para el arreglo de los terrenos de que se habla en Ayuntamiento general de ayer se comisionaron à los SS. Síndico Pror Gral, y Diputado del Comun Zumalabe.

Se acordó oficiar al Mayordomo de Arbitrios de esta Villa entregase todos los Contingentes de sus Rentas en la Tesorería de esta Villa à los plazos estipulados en su Remate sin hacer pago ninguno en otra parte.

Para la formacion de acciones cuadrables en favor de los acreedores quedaron nombrados los SS. Síndico Pror Gral, Regidor Loca, y Diputado del Comun Zumalabe.

Con lo que se dió fin al Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por la demas segun costumbre, y en fé lo hice yo el Escno. #

Xavier Mª de Arzeo

José Maria de Elizpuru

En la Sala Concejil de esta N. Villa à primero de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, por ante mi el Escno Real y Numeral de ella, se juntaron como lo tienen de uso y costumbre, los SS. D. Xavier Maria de Arzeo Alcalde, D. Baltasar de Ordenagarin Síndico Pror Gral, D. Andres Sanchez de Loca, D. Martin de Barra, D. Juan Franco de Benimeli, D. José Joaquin de Aranguren Mariaga Regidores, D. Agustin de Lombida, y D. José Ramon de Zumalabe Diputados del Comun, D. Enrrique de Orain, D. José Manuel de Garitano, y D. José de Marzabal Diputados de Concejo, que son mayor y mas sana parte de la que componen la Justicia y Regimiento de esta nominada Villa y estando asi juntos y reunidos se leyeron las Circulares de la Diputacion, Junta Superior de Sanidad de esta Provincia, que se han recibido por el Correo de este dia, y se acordó transmitirlas à la Junta de Sanidad de esta Villa.

Se trató sobre el pago de Contingentes de posadas, tabernas, y Cartas de Seguridad, y para su recaudacion se comisionaron al Diputado

Comision

Zumalabe con respecto à posadas y tabernas, y los SS. Regidores Locos Menitura para las Cartas de seguridad.

Con lo que rediò fin à este Ayuntamiento, firmò el Sr. Alcalde por si, y por los demas segun costumbre, y cafè de todo lo hice yo el Escriv.

Xavier Mª de Azedo.

Antemi.

José María de Elizpuru

En la Sala Capitular de las Casas del Concejo de esta N. y L. Villa de Vergara à seis de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, por antemi el Escrivano se juntaron como lo tienen de uso y costumbre, los SS. D. Xavier María de Azedo Alcalde, D. Balthasar de Ordangazin Síndico Prok Gral, D. Martin de Ybarra, D. Juan Fco. de Benitura y D. José Joaquin de Arzanguren Olaziaga Regidores, D. Agustin de Sombida, y D. José Ramon de Zumalabe Diputados del Comun, D. Enrrique de Urain, D. José Manuel de Garitano, y D. José de Ybarzabal Diputados de Cosas que son los que componen la Justicia y Regimiento de esta N. Villa en su mayor y mas sana parte, y estando así juntos y reunidos se presentó la declaracion medicion y abaluacion del Cipolar ò pozo apie que se lhà tratado de hacer desde el puente de Santa Marina hasta la Casa de Rondo, que acordo poner en Venta la tarde de este dia como esta anunciado por Edictos bajo tasacion de 1374 Rs.

Se leyó el Reglamento de policia sanitaria dispuesto por la Junta de sanidad de esta Villa y se aprovó con la unica variacion de que quitandose el nombre de Lazareto, se substituya el de local; y con fin de proporcionar à los SS. vocales de la Junta algun alivio en la vigilancia de las guardias destinadas, sean auxiliados por los SS. Síndico Prok Gral, Regidor Menitura, Diputado del Comun Zumalabe, Diputado de Concejo Urain, y Síndico Ferrovero Barrenen.

Se leyó tambien el Memorial del Sr. D. Manuel de Ozaeta, Barruetta, Iriza en el que solicita se le conserve el Cargo de vocal de la Junta de sanidad, y el Ayuntamiento acordo no haber lugar à su solicitud prometiendose de el su buen desempeño como hasta aqui.

Con lo que rediò fin à este Ayuntamiento, firmò el Sr. Alcalde por si y por los demas segun costumbre, y cafè de todo lo hice yo el Escriv.

Xavier Mª de Azedo.

Antemi.

José María de Elizpuru

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara à diez de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, por antemi el Escrivano Real y Numeral de ella, se juntaron, como lo tienen de uso y costumbre, los SS. D. Xavier